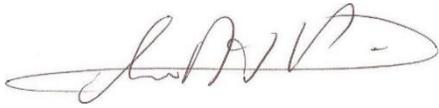


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de la demandante.
Sírvasse proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de febrero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el proceso verbal sumario de fijación de alimentos instaurado por Jeny Lorena Rodríguez Cifuentes contra Eder Fernando Murcia Marín, téngase en cuenta la nueva dirección del demandado para efectos de notificaciones judiciales: murciaeder@outlook.com.ar.

NOTIFÍQUESE.



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ